

San Juan, P.R., 3 de mayo de 1956

Boletín
Administrativo
Núm. 226

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

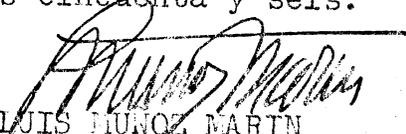
FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 1, 8, 9, 12, 13, 14, 16,
17, 19 y 20 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE CATAÑO
SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas Núm. 1, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20 del "MAPA DE ZONIFICACION DE CATAÑO" el día 25 de abril de 1956, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

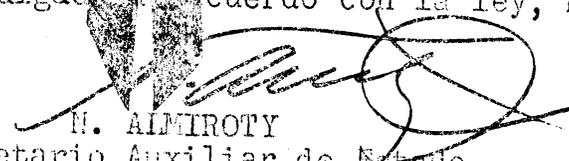
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE CATAÑO" para incluir las hojas enmendadas Núm. 1, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Cataño, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo

la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan, hoy,
día 3 de mayo, A.D. mil nove-
cientos cincuenta y seis.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, día 3 de mayo de 1956.


N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado